



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 31 DE MARZO DE 2025

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEL CANAL INSTITUCIONAL EN LA SEDE ANTIGUA Y SEDE NUEVA, CON UN TOTAL DE 50 MEGAS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE COMBITA.

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

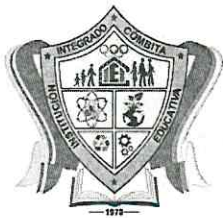
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
21 RECURSOS PROPIOS	2.001.1.2.02.02.008.11	SERVICIO DE INTERNET - ÁREA ADMINISTRATIVA	UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.150.000)
21 RECURSOS PROPIOS	2.001.3.2.02.02.008.01	SERVICIO DE INTERNET - ESTUDIANTES	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000)
TOTAL			DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.650.000)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos operacionales, por transferencias nacionales (recursos provenientes del sistema general de participación), departamental y por recursos de capital como resultado del esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, para contrataciones que superen la cuantía de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se aplicará lo dispuesto en el estatuto general de contratación pública, y cuando se trate de cuantías inferiores a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento del consejo directivo, asegurando transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio del decreto 1075 de 2015. La destinación de los recursos deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con esta.

La canasta educativa básica comprende la cantidad, tipo y valor de los elementos, tanto fungibles como no fungibles, y los insumos pertinentes para el desarrollo de una formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar, para los y las estudiantes en los establecimientos educativos oficiales.

Que la comunidad educativa en la formulación de proyectos y el diagnóstico institucional; determino una partida presupuestal con los recursos del GASTOS CON RECURSOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES v S.G.P. – operacionales o mixto Para cubrir los gastos de la Institución educativa, según estudios de viabilidad para la adquisición, de acuerdo con el historial, necesidades.

La Institución Educativa Integrado del municipio de Cómbita, en cumplimiento de su misión de ofrecer el servicio educativo desde el grado preescolar hasta grado 11, debe garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones académicas y administrativas. Para ello, incurre en gastos de funcionamiento que son gestionados a través del Fondo de Servicios Educativos (FSE), conforme a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 y a las directrices establecidas por el Consejo Directivo.

Se evidencia la necesidad prioritaria de contratar la prestación del servicio de internet de canal institucional, tanto para la sede antigua como para la sede nueva, con una capacidad total de 50 megas mediante fibra óptica, con el fin de asegurar el acceso a plataformas digitales, la conectividad en procesos administrativos y pedagógicos, y la continuidad de los servicios institucionales.

En la **sede antigua**, el servicio de internet cubrirá las siguientes áreas:

- Biblioteca.
- Sala de Profesores.
- Coordinación.
- Aulas de clase.

En la **sede nueva**, la conexión abarcará:

- Área Administrativa: Rectoría, Secretaría, Pagaduría, Coordinación.
- Sala de Profesores.
- 5 salones de clase.

Dicha contratación se encuentra amparada en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, específicamente en el literal 7, que autoriza el uso de los recursos del FSE para el **pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e internet**, bajo las condiciones fijadas por la entidad territorial. En este caso, **el pago del servicio de internet se realizará con recursos propios de la Institución Educativa**, asignados conforme a la disponibilidad presupuestal y al plan anual de compras.

La viabilidad de este contrato se encuentra respaldada por el diagnóstico institucional y los estudios técnicos y financieros realizados, así como por la planeación estratégica incluida dentro del presupuesto asignado para la vigencia 2025. Con su ejecución se busca fortalecer la infraestructura tecnológica de la Institución, mejorar los



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

procesos pedagógicos mediados por TIC y garantizar una adecuada gestión administrativa y académica, contribuyendo directamente al mejoramiento de la calidad educativa.

CONCLUSIÓN: La Institución Educativa debe contratar: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEL CANAL INSTITUCIONAL EN LA SEDE ANTIGUA Y SEDE NUEVA, CON UN TOTAL DE 50 MEGAS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE COMBITA.**

CONTRATACIÓN: Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y el Decreto 1075 de 2015 Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 04 del 03 DE MARZO DE 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- a. **OBJETO A CONTRATAR:** La Institución Educativa, está interesada en contratar a una persona natural o Jurídica para que cumpla el objeto de: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEL CANAL INSTITUCIONAL EN LA SEDE ANTIGUA Y SEDE NUEVA, CON UN TOTAL DE 50 MEGAS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE COMBITA.**

Duración del contrato	SIETE (07) MESES (21) DIAS
Valor aproximado	DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.650.000).
Forma de pago sugerida:	Como garantía se tendrá en cuenta una vez se legalizada el acta de liquidación y recibí total del contrato.
Lugar de ejecución	Fondos de servicios educativos de la Institución Educativa Integrado del municipio de Cómbita – Boyacá.
Asignación presupuestal:	2.001.1.2.02.02.008.11 SERVICIO DE INTERNET - ÁREA ADMINISTRATIVA VALOR: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.150.000). 2.001.3.2.02.02.008.01 SERVICIO DE INTERNET – ESTUDIANTES VALOR: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000).

b. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.**

Las obligaciones se encuentran detalladas en el documento de términos y condiciones El pago oportuno del valor estipulado, según relación entregada por el contratista.

La Institución Educativa emitirá en los plazos establecidos la información concerniente para el proceso de las actividades del presente contrato



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

Deberá contar al día con la Documentación de la Contratación al día, dado que los contratos estatales son solemnes, de tal suerte, tanto el documento de contrato como todos los actos preparatorios, de ejecución y liquidación del contrato deben constar por escrito y ser firmados por el funcionario responsable y con ellos se conformará el expediente para su posterior examen y evaluación

Tener en cuenta la Definición de Expediente Contractual dada por CCE en Concepto C-217 de 2023 "... la definición sobre la expresión de expediente contractual, se consolida como la recopilación física y electrónica de los documentos producidos durante el desarrollo de determinado trámite, actuación o procedimiento en cumplimiento de las funciones que tiene asignadas una unidad administrativa al interior de una entidad, respetando el principio de procedencia". El EXPEDIENTE Contiene información pública independientemente, de si se trata de documentos que deban ser publicados en SECOP.

Tener en cuenta para el proceso de contratación lo establecido en:

- El manual de contratación según Acuerdo del Consejo Directivo No. 04 del 03 DE MARZO DE 2025.
- Manual de Tesorería según acuerdo No. 05 del 03 DE MARZO DE 2025.
- Resolución Rectoral en la creación de comité de compras o evaluador, comité de inventarios, designación de supervisor

Forma De Pago: Se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de liquidación.

- c. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente
- Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta
 - Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
 - Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
 - Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
 - Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
 - Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
 - Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones.
 - El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La Institución Educativa describe las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera.

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos: El suministro de los siguientes elementos o la prestación de servicios:

- Servicio de internet 24/7.
- 50 MEGAS totalmente consumibles.
- Garantizar sistema de atención a fallas e incidentes del canal de acceso a internet dedicado a través de tickets las 24 horas del día.
- Garantizar herramienta web para el monitoreo y presentación de estadística del canal de acceso a internet dedicado.
- Garantizar el 99,7% de disponibilidad mensual del canal de acceso a internet dedicado.
- La propuesta debe incluir costos de instalación en sitio, del canal de acceso a internet dedicado.
- La entidad brinda los equipos necesarios para la prestación del servicio como parte del contrato.
- El proveedor presentará factura según consumo en el cronograma establecido.
- Garantizar reusó de ancho de banda 1:1 (desde el carrier de internet del ofertante del canal de acceso a internet dedicado).
- La red debe soportar servicios de datos, voz y video, Ipv4, Ipv6, multiconferencia, enmarcados bajo los siguientes.
- parámetros: Calidad de servicio IP (QoS MPLS/IP) Clase de Servicio (CoS MPLS/IP) Multicast (Multiprotocol.
- Extensions for BGP (MBGP) . BGP4 como protocolo de enrutamiento IPV6, IPV4 nativos y en coexistencia.

ÍTE M	ENLACE EN FIBRA	CAPACIDAD	ELEMENTOS INSTALADOS	BAJADA POR SUBIDA	UBICACION
1	ÓPTICA	20 MEGAS	1 ROUTER DE WIFI, CABLEADO EXTERNO, ANTENAS, ROUTER EN CALIDAD DE PRESTAMO DURANTE EL TIEMPO DE DURACION DEL ONTRATO.	20 MEGAS	SEDE NUEVA EL SERVICIO DE INTERNET CUBRIRÁ LAS SIGUIENTES ÁREAS: • ÁREA ADMINISTRATIVA: RECTORÍA, SECRETARÍA, PAGADURÍA Y COORDINACIÓN. • SALA DE PROFESORES. • AULAS DE CLASE.
2	ÓPTICA	30 MEGAS	1 ROUTER DE WIFI, CABLEADO EXTERNO, ANTENAS, ROUTER EN CALIDAD DE PRESTAMO DURANTE EL TIEMPO DE DURACION DEL ONTRATO.	30 MEGAS	SEDE ANTIGUA EL SERVICIO DE INTERNET CUBRIRÁ LAS SIGUIENTES ÁREAS: • BIBLIOTECA. • SALA DE PROFESORES. • COORDINACIÓN. • AULAS DE CLASE.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

4. ANALISIS DE RIESGO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

LA RECTORA de la Institución en el desarrollo de los presentes estudios observa que pueden suceder en el desarrollo del contrato los riesgos que a continuación se describen:

RIESGO	CONTRATISTA	INSTITUCION	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo Financiero	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo de Administración del Contrato	50%	50%	5.0% de posibilidad
Riesgo de Operación	100%		2.0% de posibilidad

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD		NR

Garantía de seriedad: No requiere por tratarse de una ORDEN DE SERVICIOS, donde el pago se realiza previo recibido a satisfacción, por lo tanto puede dar por terminado el contrato unilateralmente y contratar con otro proponente en un término prudencial en caso de no cumplirse con el objeto del mismo.

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		X
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTRO DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		NA
--	--	----

NA: No Aplica NE: No Expiden

Por tratarse de una orden de ORDEN DE SERVICIOS no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigaran incluyendo en la orden las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Perfil Del Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y que cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el servicio o suministro de lo requerido según objeto del contrato. Debe presentar los siguientes documentos, establecidos en el Manual de contratación ajustados a la normatividad

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Propuesta por parte del contratista	Persona Jurídica y Natural
2	Existencia y representación legal expedido por Cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (Caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio.	Persona jurídica y naturales obligadas a la inscripción en la cámara de comercio
3	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.
4	Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales. en atención a lo normado por el Decreto 1273 de 2018 Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Unico reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los Trabajadores Independientes y modifica los	Personas Jurídicas y naturales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO
 Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
 Secretaría de Educación de Boyacá
 NIT. 800166777 – 9

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
	artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Trabajo, los Trabajadores Independientes vinculados mediante Contrato de Prestación de Servicios, deben cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, <u>mes vencido</u>	
5	RUT Registro Único tributario vigente. Sí el proveedor está obligado a facturar en forma electrónica debe tener la responsabilidad 52 facturador electrónico	Personas naturales y Jurídicas.
6	Garantías Seriedad cumplimiento, calidad, correcto funcionamiento, estabilidad de obra, prestaciones sociales; según corresponda.	Personas naturales y jurídicas que suscriban actos contractuales superiores al 10% de la menor cuantía. O sin importar la cuantía cuando el riesgo del servicio o la compra lo ameriten.
7	Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría y Certificado Judicial)	Persona natural y Jurídicas.
8	Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista	Personas naturales o jurídicas para el pago por el origen de recursos gratuidad. Cuenta maestra.
9	Documentos que acrediten experiencia	Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual. Es válido para acreditar experiencia el certificado emitido por la entidad contratante, que dé cuenta del contrato o contratos, suscritos por el aspirante, donde conste como mínimo: 1. Las labores realizadas o el objeto del contrato de donde se puedan inferir las labores realizadas. 2. Fecha de inicio y de terminación del contrato, fechas de prórrogas, cesiones o suspensiones, si las hay. 3. Cumplimiento a satisfacción, especificar si el contrato se cumplió a entera satisfacción o si se encuentra en ejecución.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato

6. JUSTIFICACIONES DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección se requiere que el contratista cumpla con la capacidad jurídica, financiera, Administrativo y de experiencia señaladas en el manual de contratación

La Rectora dejará por escrito mediante un informe de evaluación de las dos propuestas cómo mínimo

- a. **VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA: Oferta con el menor precio.** Precio (60 puntos) La Institución Educativa escogerá la oferta que económicamente tenga el menor precio para la verificación de los aspectos Técnicos y Jurídicos En caso de empate se tomaran factores agregados como: Elementos puestos en la sede principal de la Institución, mayores garantías, versiones y referencias superiores.
- b. **FACTOR DE VERIFICACION TECNICA.** La evaluación técnica se expresará en los términos según lo indicado en el manual de contratación: Calidad (30 puntos y Disponibilidad (10 puntos) Se podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información. La Institución podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso de selección.

7. SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Institución Educativa estará a cargo de **NELSON JAVIER CORREA ROMERO** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 74.170.211** para tal fin, según resolución rectoral **No 15 del 03 de marzo de 2025**, quien además se le notificará oportunamente al contratista. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y la Institución Educativa ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

8. VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente proceso está respaldado con el(los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal, expedido(s) por el auxiliar administrativo de la Institución Educativa, así:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	DENOMINACION PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN PRESUPUESTO 2025
21 RECURSOS PROPIOS	2.001.1.2.02.02.008.11	SERVICIO DE INTERNET - ÁREA ADMINISTRATIVA	UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.150.000)
21 RECURSOS PROPIOS	2.001.3.2.02.02.008.01	SERVICIO DE INTERNET - ESTUDIANTES	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000)
TOTAL			DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.650.000)

Presentado por,


CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO

Rectora
Institución Educativa Integrado del municipio de Cóbbita
Ordenadora del Gasto